

y artº. 197.1.9 ROTT; artº. 12.a) artículos 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto de 6 de febrero; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización; notificación: resolución de prescripción y archivo de las actuaciones.

34. TITULAR: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101358-O-2007; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: - - -; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artº. 12.a) artículos 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto de 6 de febrero; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización; notificación: resolución de prescripción y archivo de las actuaciones.

35. TITULAR: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101359-O-2007; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: - - -; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artº. 12.a) artículos 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto de 6 de febrero; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización; notificación: resolución de prescripción y archivo de las actuaciones.

36. TITULAR: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101361-O-2007; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: - - -; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artº. 12.a) artículos 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto de 6 de febrero; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización; notificación: resolución de prescripción y archivo de las actuaciones.

37. TITULAR: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101371-O-2007; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: - - -; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artº. 12.a) artículos 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto de 6 de febrero; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización; notificación: resolución de prescripción y archivo de las actuaciones.

38. TITULAR: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101373-O-2007; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: - - -; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artº. 12.a) artículos 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto de 6 de febrero; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización; notificación: resolución de prescripción y archivo de las actuaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2008.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Gobierno de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes (Acuerdo de 16.7.07; B.O.P. de 25.7.07), Román Rodríguez Rodríguez.

## Cabildo Insular de Tenerife

**4393** ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 17 de octubre de 2008, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conocimiento y Actividad Tradicional de Ámbito Local, a favor de la Actividad Turronera de Tacoronte.

Con fecha 17 de octubre de 2008, el Sr. Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conocimiento y Actividad Tradicional de Ámbito Local, a favor de la Actividad Turronera de Tacoronte, y

Resultando que, con fecha registro de entrada en el Cabildo Insular de Tenerife de 16 de noviembre de 2005, se recibe escrito del Ayuntamiento de Tacoronte, solicitando la declaración de Bien de Interés Cultural para la actividad turronera de dicha localidad.

Resultando que, con fecha 1 de octubre de 2008, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria, dictamina favorablemente la incoación del expediente de referencia.

Considerando que, según el artº. 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Considerando que, según el artº. 18.3.b) de la citada Ley, los conocimientos y actividades tradicionales declarados de interés cultural lo serán con arreglo a alguna de las categorías establecidas, siendo una de ellas la de Ámbito Local, que son manifestaciones de la cultura popular, arraigadas o en peligro de extinción, que contengan valores presentes en un ámbito inferior a una isla.

Considerando que, según el artº. 8.3.d) de la mencionada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que, esta Coordinación General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos ostenta las competencias del Cabildo Insular en materia de patrimonio histórico, en virtud de Acuerdo del Pleno corporativo de fecha 5 de julio de 2007 y de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de julio de 2007.

Es por lo que se eleva la siguiente propuesta al Sr. Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para que si así lo estima procedente, dicte la siguiente resolución:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conocimiento y Actividad Tradicional de Ámbito Local, a favor de la actividad turronera de Tacoronte.

2º) Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General y Regional de Bienes de Interés Cultural y al Ayuntamiento de Tacoronte, a los efectos oportunos.

4º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.”

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2008.-  
El Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Cristóbal de la Rosa Croissier.

**4394** Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- *Anuncio de 3 de noviembre de 2008, por el que se somete a información pública el documento denominado Esquema de temas importantes del Plan Hidrológico de Tenerife.*

En el marco de la elaboración de la actualización del Plan Hidrológico de Tenerife (P.H.T.) por el Con-

sejo Insular de Aguas de Tenerife, según la competencia atribuida por el artículo 40.1 de la Ley de Aguas de Canarias, y a los efectos de garantizar la participación pública de cualquier interesado en el presente proceso de planificación, se pone en conocimiento del público en general lo siguiente:

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, reunida en sesión ordinaria el 30 de octubre de 2008, ha acordado tomar en consideración y someter a información pública el documento:

- “Esquema de temas importantes del Plan Hidrológico de Tenerife”.

Durante un plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El referido documento podrá ser consultado íntegramente en soporte digital a través de la página web de este Organismo (<http://www.aguastenerife.org>) y en soporte papel en horario de 9,00-14,00 en las Dependencias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sitas en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 2ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Lo cual se expone al público al objeto de que cualquier interesado pueda formular observaciones y sugerencias tal y como dispone el artículo 14 de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), así como el artículo 41.5 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas del Estado, y en el artículo 79 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2008.-  
El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.